



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 29 de marzo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución.  
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 276 -19-CU-TS -- Callao, 29 de marzo de 2019 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:  
Visto el expediente N° 01072797 de fecha 13 de marzo de 2019 mediante el cual Doña. DIAZ ORBEGOZO ELIZABETH MARILÚ solicita el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL- ESPECIALISTA: EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA.

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Segunda Especialidad de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44° y 45° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 13° establece que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos y la aprobación de una tesis o un trabajo académico.

Que, asimismo el Art. 14° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos de Segunda Especialidad Profesional declarados expedidos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y el interesado.

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título de segunda especialidad profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante *Dictamen Favorable N° 012-2019-2DA ESP/TÍTULO SIN CICLO DE TESIS -CGT/FCS de fecha 15 de marzo de 2019*, declara expedita a Doña. DIAZ ORBEGOZO ELIZABETH MARILÚ para obtener su título de Segunda Especialidad Profesional.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución N° 0401-2019-CF/FCS, de fecha 18 de marzo de 2019, resuelve declarar apto a Doña. DIAZ ORBEGOZO ELIZABETH MARILÚ para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL- ESPECIALISTA: EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA por la modalidad de Sustentación de Tesis Titulado: "NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LAS MADRES ADOLESCENTES ACERCA DE LOS CUIDADOS BÁSICOS AL RECIÉN NACIDO EN EL SERVICIO 5 A NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2016" para que se le otorgue el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL- ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 28 de marzo de 2019 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

**RESUELVE:**

1. OTORGAR el TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL- ESPECIALISTA: EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA a Doña. DIAZ ORBEGOZO ELIZABETH MARILÚ conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0401-2019-CF/FCS de fecha 18 de marzo de 2019 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
2. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector, Facultad

cc.OAGRA, interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaria General

*César Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General